

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 19:00 diecinueve horas del día 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala del Cabildo de Palacio Municipal para celebrar sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento, la Presidenta Municipal, Alejandra Gutiérrez Campos y los integrantes del mismo. Iniciada la sesión por la Presidenta pasa lista de presentes el Secretario del H. Ayuntamiento, Jorge Daniel Jiménez Lona, asistiendo las siguientes personas: Síndicos: José Arturo Sánchez Castellanos y Leticia Villegas Nava y los Regidores: J. Guadalupe Vera Hernández, Luz Graciela Rodríguez Martínez, Carlos Ramón Romo Ramsden, Karol Jared González Márquez, Hildeberto Moreno Faba, Ofelia Calleja Villalobos, J. Ramón Hernández Hernández, Gabriela del Carmen Echeverría González, Óscar Antonio Cabrera Morón, Érika del Rocío Rocha Rivera, Blanca Araceli Escobar Chávez y Lucia Verdin Limón; declarando que hay quórum. Enseguida, el Secretario da lectura al Orden del Día: I. Lista de presentes y declaración de quórum. II. Orden del día y aprobación. III. Propuesta para que las actas de la sesión solemne de instalación y primera ordinaria celebradas el día 10 de octubre del presente año, se sometan a consideración del Honorable Ayuntamiento en la siguiente sesión ordinaria. IV. Nombramiento del Director General del Instituto Municipal de Vivienda. V. Bases de la convocatoria pública para la integración del Comité Municipal Ciudadano. En uso de la voz, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Considerando que los temas que se presentan no son urgentes para la celebración de una sesión extraordinaria de acuerdo a lo establecido con el Artículo 64 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ya que en este momento el Municipio de León se encuentra con una crisis de pánico debido a que la inseguridad está aterrorizando a toda la ciudadanía, es indispensable que el tema de la inseguridad y asesinatos a nuestros elementos de policía se analice en estos momentos. Pido, Presidenta y Ayuntamiento, se someta a consideración agregar dos puntos al orden del día aunque no existan asuntos generales. Primero: solicito al término de la sesión extraordinaria la comparecencia del Secretario de Seguridad Mario Bravo Arrona para que rinda un amplio informe respecto a la*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 21 de octubre de 2021.

situación que está viviendo la ciudad, las acciones que se están llevando a cabo y los esfuerzos que se están uniendo para trabajos conjuntos. Segundo: se acuerde la programación, fecha y hora de una mesa de trabajo con la participación de todo el Ayuntamiento, la presencia del Secretario de Seguridad y representantes de las fuerzas de seguridad del Estado de Guanajuato y la federación para trabajar como Ayuntamiento y ser partícipes de las decisiones que usted Presidenta está tomando. Los acontecimientos que tuvieron hechos el día de ayer es una clara consecuencia del gobierno que se está recibiendo, el cual se sirvió con la cuchara grande y nos dejó un caldo podrido, lleno de corrupción, ilegalidades y fracasos que estuvo encabezado por el anterior Alcalde. Como integrantes de este Ayuntamiento debemos olvidarnos de los colores, ya que aunque nuestras opiniones sean distintas nuestros objetivos son los mismos: trabajar para la ciudadanía; por eso pido se someta esto en el orden del día, queremos ser partícipes en las decisiones que hoy nos están doliendo como ciudadanos. (Sic)” Enseguida, la Presidenta manifiesta que al ser una sesión extraordinaria legalmente no es viable sumar puntos al orden del día, pero que sin embargo, atendiendo a lo señalado, a todos les preocupa y debe de ocupar, coincidiendo en que el tema no es de colores debiendo trabajar en conjunto para que la ciudadanía tenga tranquilidad; agregando que viene llegando de Guanajuato donde se reunió directamente con el Subsecretario de la Secretaría de Seguridad y Bienestar Federal junto con el Gobernador del Estado; señalando asimismo, respecto a la solicitud de comparecencia del Secretario de Seguridad, que la Síndico Leticia Villegas, Presidenta de la Comisión, podrá abonarles que desde temprano lo convocó para que compareciera. En ese tenor, la Síndico Leticia Villegas Nava manifiesta que a primera hora de la mañana se citó al Secretario de Seguridad Pública para el próximo martes a las 8:00 horas. Indicando en ese sentido la Regidora Echeverría González, que tienen que utilizar al Ayuntamiento como debe ser, tomando decisiones en conjunto, queriendo ser partícipes de lo que se está haciendo; siendo por ello pide se someta a consideración subir los dos puntos propuestos al orden del día. Al respecto, la Presidenta manifiesta que se debe atender a lo establecido en el artículo 73, el cual señala que el desarrollo de las sesiones del Ayuntamiento se llevará conforme

al orden del día que haya sido aprobado y que en las sesiones solemnes y extraordinarias no se tratarán asuntos de interés general; pero que sin embargo el tema que les ocupa es legal y se debe atender trabajando, siendo por esto que ya se citó a la comisión pudiendo asistir cualquier miembro del Ayuntamiento, invitándolos para que participen y se sumen trabajando; agradeciendo finalmente la preocupación pidiendo ocuparse todos en equipo. Después, atendiendo a este mismo tema, el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón menciona que lo dicho por la Presidenta es correcto acerca de la sesión extraordinaria, pero que sin embargo, lo argumentado por la compañera Echeverría también es correcto en el sentido de que la convocatoria para una sesión extraordinaria debió ser por ese tema en particular, que es urgente y prioritario, además de que el Ayuntamiento debe participar no solo en una mesa tipo comparecencia de la comisión sino de coordinación para la paz en donde también participen las autoridades estatales y federales, teniendo sentido entonces hacer el compromiso de que se busque la mesa de coordinación para la paz en León Guanajuato con los tres órdenes invitando a todo el Ayuntamiento. A continuación, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el Orden del Día al que fue dado lectura, mismo que es aprobado por mayoría con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Gabriela del Carmen Echeverría González, Óscar Antonio Cabrera Morón y Érika del Rocío Rocha Rivera. Habiendo pasado lista de presentes, con la declaración de quórum y aprobado por mayoría que fue el Orden del Día, se tienen por desahogados los puntos I y II del mismo.

En el punto III del Orden del Día, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento para que las actas de las sesión solemne de instalación y primera ordinaria celebradas el día 10 de octubre del presente año, se aprueben en la siguiente sesión ordinaria; propuesta que queda aprobada por unanimidad.

En el punto IV del Orden del Día, la Presidenta presenta la propuesta de nombramiento del Director General del Instituto Municipal de Vivienda; por lo que solicita al Secretario dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente:



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

La que suscribe, C. Alejandra Gutiérrez Campos, Presidenta Municipal, de esta ciudad, con fundamento en los artículos 77 setenta y siete, fracción XVII décimo séptima y 123 ciento veintitrés de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17 diecisiete del Reglamento para la Constitución del Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto., someto a consideración de este cuerpo edilicio la siguiente propuesta:

PRIMERO. - Se nombra al C. Pablo Arturo Elizondo Sierra, como Director General del Instituto Municipal de Vivienda, toda vez que cumple con lo establecido en el artículo 123 ciento veintitrés de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así mismo, cuenta con la capacidad y experiencia que se requiere para desempeñar el cargo de Director General del Instituto en comento, siendo una persona de reconocida honradez y probidad, que cuenta con una intachable trayectoria profesional.

SEGUNDO.- Dicho nombramiento comenzará a surtir efectos una vez que sea aprobado, por el pleno del ayuntamiento, se acepte y tome la protesta correspondiente, lo anterior con la finalidad de que los CC. Pablo Arturo Elizondo Sierra y Amador Rodríguez Ramírez, lleven a cabo el proceso de entrega-recepción, realizando el correcto traslado de los registros, archivos, documentación, bases de datos que se generaron en el manejo del instituto y, sobre todo, de los bienes patrimoniales, los recursos humanos y financieros que el actual director tuvo bajo su resguardo para el cumplimiento de su encargo, garantizando el correcto funcionamiento del Instituto.

**ATENTAMENTE
"2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"
LEÓN, GUANAJUATO, 21 DE OCTUBRE DE 2021.**

**MTRA. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS
PRESIDENTA MUNICIPAL**

"La administración pública municipal de León, y las personas que formamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libre de violencia".

L*RGMR/JLBC

En uso de la voz, el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *"Una consecuencia directa de que las autoridades hayan privilegiado el desarrollo de grandes centros comerciales o inmobiliarios es que miles de familias tienen que buscar una vivienda y formar un hogar en la periferia de la ciudad. El crecimiento de la población no está acompañado de un incremento en la oferta de vivienda accesible para un enorme segmento que pertenece a un nivel de ingreso bajo, por lo tanto las familias tienen que migrar a espacios accesibles para la autoconstrucción; prueba de esto es el*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 21 de octubre de 2021.

crecimiento acelerado de las colonias o asentamientos irregulares. Se estima que en el municipio existen alrededor de 200 asentamientos o colonias irregulares donde se ubican más de 20,000 viviendas, mismas que carecen de los servicios más básicos como drenaje y agua potable, contrariando el mandato constitucional que señala que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, toda persona tiene el derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible; el estado garantizará ese derecho. Es ofensivo, por decir lo menos, que estas familias tengan que pagar un sobreprecio para conseguir servicios básicos que deberían ser públicos, al mismo tiempo que se pavimenta el desarrollo de lujosos fraccionamientos privados y campestres; en ese sentido este crecimiento desordenado produce los espacios donde se generan la violencia, la pobreza, la desigualdad y la terrible inseguridad; estos datos y esos espacios son la clara muestra del fracaso de los anteriores gobiernos por procurar un crecimiento ordenado de nuestro municipio, pero también es la muestra de que miles de familias de bajos ingresos no han sido la prioridad para los planes y proyectos de vivienda y de desarrollo municipal, parece que los gobiernos municipales renunciaron a la obligación de garantizar el acceso a servicios de infraestructura, equipamiento y servicios básicos a los habitantes de estas colonias. Hace tiempo acudí a las oficinas del IMUVI acompañado de un grupo de vecinos que pedían ayuda para regularizar su colonia, pues el proceso ya se había iniciado años atrás y no tenían noticias de los avances, la sorpresa al entrevistarnos con los encargados del asunto fue que en efecto el proyecto ya estaba avanzado pero al mismo tiempo detenido por el extravío de un documento. Esta es la suerte de miles de familias que ven cancelados por años el acceso a sus derechos por simples trámites burocráticos o disposiciones administrativas. Antes de pensar en promover proyectos de obras faraónicas o de relumbrón tenemos que poner manos a la obra en las colonias de la periferia de León. Que la política de vivienda y desarrollo urbano no le cierre la puerta a las familias más necesitadas, ni mucho menos al ejercicio de sus derechos humanos, con el pueblo todo, sin el pueblo nada. (Sic)” Enseguida, el Regidor Hildeberto Moreno Faba hace una moción de orden manifestando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento en este momento se está poniendo a consideración el nombramiento del Director General del Instituto Municipal de Vivienda, por lo que deben centrarse en ese punto. A continuación, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González

pide les aclaren porqué en el documento que se envió se señala que el cumplimiento del cargo de director se toma el día 20 y ahora el Secretario indica que se asume desde el día de hoy. En ese tenor, el Secretario comenta que por disposición legal no puede asumir un cargo hasta no tomar protesta de él, siendo por ello se manifestó que será a partir de la toma de protesta, si así lo considera el Ayuntamiento. En ese sentido, la Regidora Gabriela Echeverría pregunta si así quedará en acta; respondiendo el Secretario ser correcto. A continuación, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el nombramiento a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Gabriela del Carmen Echeverría González, Óscar Antonio Cabrera Morón y Érika del Rocío Rocha Rivera. En consecuencia, la Presidenta con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos procede a tomarle la Protesta de Ley al C. Pablo Arturo Elizondo Sierra, en virtud del cargo que asume como Director General del Instituto Municipal de Vivienda. En uso de la voz, la Regidora Lucia Verdin Limón manifiesta que su voto fue a favor; mencionando asimismo que estarán muy pendientes de que no se repitan situaciones ocurridas en administraciones pasadas justo a través del IMUVI, como fue el acoso hacia las trabajadoras; pidiendo además que los proyectos sean mucho más abiertos hacia las poblaciones que más necesitan la vivienda. Al respecto, la Presidenta manifiesta que ni en el IMUVI, ni en la administración centralizada y descentralizada pueden permitir ese tipo de actos; agregando que el lunes, ya trabajando con el Instituto Municipal de las Mujeres, se anunció que se tienen que establecer, a la brevedad posible, protocolos que mejoren justamente desde que se acude a denunciar hasta que se llegue a las últimas consecuencias, pues no permitirán el acoso en estas instalaciones, ya que no pueden ser candil de la calle y oscuridad de la casa, teniendo que empezar en casa trabajando también con la ciudadanía.

En el punto V del Orden del Día, la Presidenta manifiesta que se presentan las Bases de la convocatoria pública para la integración del Comité Municipal Ciudadano, por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de la Contraloría, Transparencia y Combate a la corrupción, dar lectura al documento respectivo. En uso de la voz, la Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.-** Se autorizan las bases de la convocatoria pública para la integración del Comité Municipal Ciudadano, dirigida al público en general, a las instituciones de educación media superior y superior, así como a organizaciones de la sociedad civil del municipio para que presenten sus propuestas de candidatos para integrar la lista de donde se seleccionará a los cinco integrantes que conformarán el Comité Municipal Ciudadano, con el objeto de brindar certeza jurídica y claridad en la misma, lo anterior en los términos de la convocatoria pública que como **anexo único** forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

“EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 131-1 Y 131-2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 113 TER y 113 QUÁTER DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO

ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria comprende tres etapas:

I. Publicidad. *Se emitirá una convocatoria la cual deberá ser publicada en la página de internet y en redes sociales oficiales del Ayuntamiento de León, Guanajuato, su Gaceta y en uno de los medios de comunicación impresos de mayor circulación del Municipio.*

II. Recepción de documentos. *Las (os) interesadas (os) deberán presentar la documentación que permitirá determinar si se encuentran o no satisfechos los requisitos que establece la presente convocatoria.*

III. Entrevista. *Instrumento de evaluación que permite valorar el perfil de quienes sean candidatos (as) en relación con la función del referido cargo, que incida en la vocación del servicio público. Tendrán derecho a participar aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos en términos de la presente convocatoria.*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 21 de octubre de 2021.

Etapas que se desarrollarán conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Publicidad. *Se emitirá una convocatoria la cual deberá ser publicada en la página de internet y en redes sociales oficiales del Ayuntamiento de León, Guanajuato, su Gaceta y en uno de los medios de comunicación impresos de mayor circulación del Municipio, por un término de siete días naturales.*

SEGUNDA. Requisitos. *Podrán participar en la selección para ser parte del Comité Municipal Ciudadano, todas (os) aquellas (os) interesadas (os) que reúnan los siguientes requisitos:*

- I. Ser ciudadana (o) guanajuatense en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II. No guardar interés o relación personal con algún integrante del Ayuntamiento;*
- III. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación, y*
- IV. No haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión.*

TERCERA. - Documentos. *El escrito de propuesta que presenten las (os) interesadas (os), así como las instituciones de educación media superior y superior u organizaciones de la sociedad civil, deberán acompañarse de los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **BASE SEGUNDA:***

- I. Currículum vitae actualizado, con los datos siguientes: Nombre y apellidos completos, nacionalidad, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio particular, número telefónico, correo electrónico, escolaridad, experiencia laboral en los últimos dos años destacando su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción; para el caso de ser propuesto por instituciones de educación media superior y superior u organizaciones de la sociedad civil, deberán presentar la aceptación expresa de la persona propuesta para participar en el proceso.*
- II. Acta de nacimiento expedida por la Oficialía del Registro Civil;*
- III. Copia simple de identificación oficial vigente;*
- IV. Carta de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, y*
- V. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de*

prisión y que no guarda interés o relación personal con algún integrante del Ayuntamiento; y,

- VI. *Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación.*

CUARTA. - Plazo de recepción de Propuestas. *Las propuestas, con la información completa señalada en la presente convocatoria, deberán presentarse en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de León, Guanajuato, de las 9:00 a las 15:30 horas, los días 5 y 8 de noviembre de 2021.*

El domicilio de la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra ubicado en el primer piso del Palacio Municipal sin número, Zona Centro, en la Ciudad de León, Guanajuato.

*La Secretaría del Ayuntamiento de León, Guanajuato, verificará que las solicitudes estén acompañadas de los documentos requeridos en la **BASE TERCERA**; las solicitudes de registro que no cumplan con lo anterior serán rechazadas.*

QUINTA. - Revisión de Propuestas. *La revisión de la documentación presentada se llevará a cabo por los integrantes de la Comisión de la Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción, verificando que se cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y se procederá a integrar la lista de las (os) candidatas (os) que serán considerados (as) para la etapa de entrevista, determinando desde ese momento los días y horarios para desarrollarla.*

En dicho acto se levantará un acta para hacer constar los resultados de la verificación realizada, en cuanto al cumplimiento de los requisitos de selección, resultados que serán publicados en la página de internet y en redes sociales oficiales del Ayuntamiento de León, Guanajuato, su Gaceta y en uno de los medios de comunicación impresos de mayor circulación del Municipio.

SEXTA.- Entrevista. *La Comisión de la Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción, llevarán a cabo entrevistas para conocer el perfil, habilidades y competencias de las (os) candidatas (os) que cumplieron con los requisitos, bajo los aspectos siguientes:*

Criterios	Puntos
<i>Formación académica</i>	10
<i>Trayectoria profesional</i>	10
<i>Vinculación con organizaciones sociales y académicas</i>	20
<i>Competencias y habilidades en materia de Dirección</i>	20
<i>Conocimientos en materia de fiscalización y combate a la corrupción</i>	40
TOTAL	100

*La Dirección General de Desarrollo Institucional y la Contraloría Municipal apoyarán a la Comisión de la Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción en la valoración de los criterios a que se refiere la presente **BASE SEXTA**.*

Dichas entrevistas serán transmitidas a través del portal de internet del Municipio de León, Guanajuato.

SÉPTIMA. - Conformación de Propuesta. Con base en la documentación presentada y entrevistas realizadas a las (os) candidatos, la Comisión de la Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción emitirá un dictamen con la propuesta de los cinco candidatos que obtuvieron mayor puntaje de conformidad a los criterios establecidos en la **BASE SEXTA**.

Dicho dictamen será puesto a consideración del H. Ayuntamiento a efecto de integrar el Comité Municipal Ciudadano.

La determinación que emita el H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, será irrecurrible.

En la conformación de Propuesta a que se refiere la presente **BASE SÉPTIMA**, prevalecerá la paridad de género y no discriminación.

OCTAVA. Instalación del Comité. Las (os) ciudadanas (os) designadas (os) por el H. Ayuntamiento como integrantes del Comité Municipal Ciudadano, deberán instalar dicho órgano colegiado a más tardar el **25 de noviembre de 2021**, para lo cual deberán rendir protesta ante el H. Ayuntamiento.

NOVENA. Cargo honorífico. El cargo de integrante del Comité Municipal Ciudadano es honorífico, por lo cual no recibirán remuneración alguna por las actividades que desempeñen como integrante del mismo y durará cuatro años en su encargo.

DÉCIMA. De las situaciones no previstas. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión de la Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción y no procederá recurso alguno en contra de tal determinación.

Publíquese, la presente convocatoria en la página de internet y en redes sociales oficiales del Ayuntamiento de León, Guanajuato, su Gaceta y en uno de los medios de comunicación impresos de mayor circulación del Municipio, por un término de siete días naturales.

LEÓN, GUANAJUATO, ____ DE OCTUBRE DE 2021

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO”

SEGUNDO. - Se instruye y se faculta a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que en los términos del presente acuerdo realice las gestiones y acciones necesarias para el cumplimiento del mismo. En uso de la voz, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos presenta una

Esta hoja forma parte del acta de la sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 21 de octubre de 2021.

reflexión en los términos siguientes: *“Como se señala en el dictamen, dentro de la base segunda de esta convocatoria, se pide como requisito entre otros el concerniente a que estos ciudadanos no deben ser o haber sido dirigentes de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal, municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso en los 5 años anteriores a su designación; esto en concordancia con la exigencia que se tiene para ser Contralor Municipal; tal y como lo manifesté en la Comisión de Contraloría Transparencia y Combate a la corrupción del pasado 15 de octubre del presente año, considero que es de suma importancia buscar apartar los cargos que de una u otra manera inciden en la transparencia y rendición de cuentas del ámbito político, por ello pretendía, y estoy convencido, que se debe ampliar el requisito de no solo no haber sido dirigente de un partido político, sino tampoco ser militante e incluso simpatizante. No obstante, de esta legítima pretensión estoy consciente que hay diversas normativas como lo puede ser la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en sus artículos 21 y 23 señalan el derecho de participar en el gobierno y en la dirección de asuntos públicos de su país, ya sea directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Por otro lado, también refieren el derecho de acceder en igualdad de condiciones a las funciones públicas de su país. Por lo antes expuesto, voy a modificar mi postura del voto que manifesté en contra en la Comisión de Contraloría en el ánimo de que esta convocatoria no vaya a señalarse como inconstitucional al establecer requisitos que van más allá de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la cual por cierto en este apartado fue aprobada por unanimidad de todos los partidos políticos, así como incluso en tratados internacionales en materia de Derechos Humanos. Reitero y estoy convencido de mi intención de ciudadanizar cada vez más los puestos vinculados a la rendición de cuentas. No obstante, entiendo las circunstancias que nos atañen regular la presente convocatoria.(Sic)”* Enseguida, la Regidora Érika del Rocío Rocha Rivera presenta un posicionamiento para razonar el sentido de su voto en los términos siguientes: *“Es necesario esclarecer la historia por las leyes y las leyes por la historia”, Montesquieu. El control debe servir para cuidar que se cumpla la legalidad de los actos de autoridad. En la antigüedad los Contralores eran nombrados por el Tlatoani y su función era la de cobrar impuestos a los ciudadanos del Imperio Azteca, además de cobrar impuestos eran vigilantes de los órganos de impartición de justicia y si fallaban de alguna forma eran sentenciados a muerte. “La Contraloría no surge espontáneamente sino como fenómenos sociales y siempre son consecuencia de las necesidades de los pueblos y de sus derechos”, José Trinidad. En el virreinato existía la figura de la Contraloría*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 21 de octubre de 2021.

y esto estaba asignada a la Santa Inquisición, la vigilancia de los bienes del Rey de España, Fray Bernardino de Sahagún, en sus crónicas menciona la estricta vigilancia y control de los aztecas de los bienes normas del imperio, así fue perfeccionado el método de control y aplicado en el resto de las colonias virreinales. *“El fin justifica los medios” Maquiavelo. En nuestra ciudad vamos a aprobar las bases para elegir un Comité Ciudadano con la finalidad de elegir un Contralor. El Contralor debe ser una persona mejor y más preparada que las personas que vigilará, sí el fin es bueno los medios deben serlo. Es un retroceso la forma en la que se ha diseñado el método para el nombramiento del Comité Ciudadano, pues el principio de buena fe se le es negado a la segunda fuerza política del municipio, esta pretensión normativa socava la esencia de la institución de la Contraloría, que es el reconocimiento tácito que le otorgó la ciudadanía a la primera minoría en los órganos de gobierno, no se puede, no se debe soslayar o anular la voluntad popular manifestada democráticamente de haber otorgado su confianza a esa primera minoría, lo cual permite consolidar la esencia de la institución de la Contraloría que sustancialmente consiste en mantener vigente como garantes de justicia el equilibrio de poderes en el manejo de la cosa pública, y así garantizar el cumplimiento de la gran responsabilidad que ha depositado la ciudadanía en el Ayuntamiento, y así cumplir cabalmente el impedir cualquier acto o decisión de corrupción o deshonestidad que traicione la confianza popular. (Sic).”* A continuación, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos manifiesta que la postura de fortalecer más la transparencia e incluso regresar a los tiempos en los que la primera minoría nombraba al Contralor fue analizada y modificada de la ley, no siendo posible hacerlo ahora de esa forma, pues ya se establece un mecanismo, con el cual no necesariamente está de acuerdo, pero que la ley se debe cumplir, no estando viciado el presente proceso por estar apegado a derecho. Después, el Regidor Hildeberto Moreno Faba manifiesta, para clarificar lo que se va a aprobar, que éste es un acuerdo donde se prepara un dictamen de una convocatoria de carácter público abierta a todos los ciudadanos, estableciendo la propia Ley Orgánica Municipal en su artículo 131-1 que aunque es una convocatoria abierta también es preferente, tal como a la letra señala: *“El Ayuntamiento convocará preferentemente a las instituciones de educación media y superior así como organizaciones de la sociedad civil del municipio para proponer a*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 21 de octubre de 2021.

los candidatos que vayan a integrar el propio comité municipal ciudadano”; añadiendo que lo anterior significa que, aunque es una convocatoria abierta también es preferente, situación que se está cuidando en el acuerdo a aprobar en caso de que así lo determinen conducente, ya que está apegada al principio de legalidad. Acto continuo, el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón de igual manera presenta un posicionamiento en los términos siguientes: “El compañero Síndico lo señala de manera correcta, creo que la reforma a la Ley Orgánica Municipal fue un retroceso, fue un contra sentido negarle la posibilidad a otra fuerza, a la segunda fuerza para que fiscalice y no transite en un proceso “ciudadano”; creo que fue un retroceso que se puede y estamos en posibilidades de corregir. Sin duda el espíritu del legislador, para hacer esa reforma, fue el de ciudadanizar el procedimiento para la elección del Contralor, o sea desprenderlo de quién o de quiénes: de los factores del poder político, ese es el espíritu del legislador. Pero entonces ¿cómo lo vamos a diferenciar en estas bases para esta convocatoria? pues de esa manera, como lo había señalado el Síndico en la Comisión de Contraloría, y como lo había señalado mi compañera Érika, también hizo lo propio en la comisión, y no nos excedemos en incluir que sean los ciudadanos y no los militantes de los partidos los que participen en esta convocatoria, porque en efecto ese mismo artículo 131-2 dice: “ La convocatoria para integrar el Comité Municipal Ciudadano se realizará cumpliendo al menos con las siguientes bases...”, también dice: “lo no previsto en estas bases mínimas será resuelto por el Ayuntamiento...” quiere decir que nos arroja esa facultad para extender las bases de la convocatoria de tal manera que diferenciamos quiénes son los partícipes de este proceso de selección, porque los anteriores, aunque bien eran de la primera minoría o de la segunda fuerza, también eran ciudadanos, ¿ o qué eran? También eran ciudadanos, todos somos ciudadanos reconocidos, la diferencia es quiénes participan en un proceso de partido político o agrupación; creo que no nos excedemos y por lo tanto creo que podemos seguir modificando y revisando más esta convocatoria que fue aprobada por lo menos con premura; nuestra posición en esa sesión fue: vamos a analizar y hacer mesa de trabajo, cosa que no pudo ocurrir por las circunstancias que ustedes ya conocen, en ese sentido, yo creo que podemos modificar en este momento la convocatoria. (Sic)” Posteriormente, el Regidor Hildeberto Moreno Faba presenta el siguiente posicionamiento: “Cuando los legisladores en el Congreso modificaron esta Ley Orgánica, fue precisamente para eso, para evitar que las fuerzas políticas en algún momento

Esta hoja forma parte del acta de la sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 21 de octubre de 2021.

fueran las que tuvieran intervención, en esta convocatoria no intervienen fuerzas políticas, al contrario, se ciudaniza un Comité Ciudadano que ahora va a ser quien va a conformar una terna; ojo inclusive como ya lo mencioné hace poquito es una convocatoria preferente, está abierta al público y a los ciudadanos, esos ciudadanos van a ser los que van a determinar, nosotros en el Ayuntamiento con todos los que vengan en la convocatoria vamos a poder elegir a las personas que van a integrar ese comité ciudadano, y en ese comité ciudadano tenemos que buscar, la propia ley lo dice: a los que tengan instituciones de educación media superior, superior, organizaciones de la sociedad civil de este municipio para proponer a estos candidatos; muy al contrario de lo que pasaba antes, que era una fuerza política quien lo proponía, ahora está saliendo a la ciudadanía y esas consideraciones fueron precisamente las que colocaron en el Congreso donde prácticamente todos participaron y aprobaron por unanimidad; es importante destacar eso, las fuerzas políticas, todos los partidos en el Congreso estuvieron de acuerdo; entonces no estamos haciendo otra cosa que cumplir lo que dice la propia ley, al contrario poner requisitos extras sí sería ir en contra de este principio de legalidad y ahí sí estaríamos aprobando un acuerdo que por supuesto carecería de legalidad, no podríamos ir más allá de esto. (Sic)” Por lo anterior, la Regidora Karol Jared González Márquez manifiesta que el día de hoy se pone a consideración los requisitos para integrar el Comité Municipal Ciudadano, no siendo premura, sino que la propia ley claramente los obliga marcando tiempos. Después, la Regidora Lucía Verdín Limón presenta la siguiente postura: “Quiero invitar a la comisión que estará encargada del proceso de las entrevistas, porque si bien tenemos una convocatoria que nos atañe, es el proceso de entrevistas lo medular de la selección del comité. Invito a las personas que estamos dentro de esta comisión a ser muy imparciales, con una visión muy clara de lo que es ciudanizar este espacio del comité municipal. Los invito a hacer un proceso mucho más transparente. Sobre el plazo de recepción de propuestas, si bien entiendo estamos justo en los tiempos que nos marcan, también debemos pensar en cómo la recepción de las propuestas pueda ser un poco más sencilla para todas aquellas personas que están en asociaciones civiles e instituciones de educación superior y media superior, puesto que el horario que se prevé es de 9:00 a 3:30, y alguna de las personas que pudiesen presentar alguna propuesta se encuentre ocupada en asuntos que no puede postergar. (Sic)” Enseguida, el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón presenta un posicionamiento en los términos siguientes: “Hay una argumentación que

parece ser que dice que es el ciudadano el que va a determinar este comité, incluso lo señala el compañero que dijo algo falso, un error, no es el ciudadano incluso porque así también lo señala el dictamen que dice: “este órgano ciudadano representará un modelo de democracia participativa”; eso es falso no van a ser los ciudadanos los que van a seleccionar, eso se lo da el Ayuntamiento y la mayoría que se pudiera formular aquí, y posteriormente también la terna que seleccione, y de igual manera va a ser a través de una mayoría que se va a conformar en este Cuerpo Edilicio; entonces no es un proceso de democracia participativa, no lo es así, si fuera así sería abierto a los ciudadanos como un plebiscito o un referéndum, esto prácticamente es la recepción de unas propuestas, una ventanilla para luego pasar a otra ventanilla; sí quisiéramos de verdad transitar a un modelo de democracia participativa serían otras bases las que podríamos aprobar aquí, pero una modificación mínima creo yo que sería la que ha estado en la propuesta desde la comisión y lo que hacemos aquí en esta sesión extraordinaria. (Sic)” Enseguida, la Presidenta manifiesta que la propuesta a que se ha dado lectura, requiere para su aprobación mayoría simple, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que las bases que no sean reservadas, se tendrán por aprobadas. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, las Bases de la convocatoria pública para la integración del Comité Municipal Ciudadano, mismas que quedan aprobadas por mayoría con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Gabriela del Carmen Echeverría González, Óscar Antonio Cabrera Morón y Érika del Rocío Rocha Rivera; y una vez analizadas en lo particular se derivan las reservas de la Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez en la Base Cuarta y Octava de la Convocatoria. A continuación, la Regidora Rodríguez Martínez presenta el desahogo de su primera reserva, manifestando lo siguiente: *“Con fundamento en el artículo 36 quinto párrafo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, me reservo la Base Cuarta de la Convocatoria para la Integración del Comité Municipal Ciudadano, que establece el plazo de recepción de propuestas, y cuyo párrafo primero textualmente señala: “BASE CUARTA. - Plazo de recepción de Propuestas. Las propuestas, con la información completa señalada en la presente convocatoria, deberán presentarse en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de León, Guanajuato, de las 9:00 a las 15:30 horas, los días 5 y 8 de*

noviembre de 2021.” **Para quedar de la siguiente manera:** “BASE CUARTA. - Plazo de recepción de Propuestas. Las propuestas, con la información completa señalada en la presente convocatoria, deberán presentarse en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de León, Guanajuato, de las 9:00 a las 15:30 horas, los días 29 de octubre y 01 de noviembre de 2021.” La propuesta implica modificar las fechas de recepción de propuestas que deberá contabilizarse posterior a los siete días naturales establecidos para su publicidad, toda vez que la programación aprobada por la Comisión se sujetó a la celebración de la sesión ordinaria de Ayuntamiento programada para el día 28 del presente mes; y una vez que cambiaron las circunstancias de tiempo, debe ajustarse la convocatoria pública.(Sic)” En seguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta presentada por la Regidora Luz Graciela Rodríguez en los términos planteados, misma que es aprobada por mayoría con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Gabriela del Carmen Echeverría González, Óscar Antonio Cabrera Morón y Érika del Rocío Rocha Rivera. Acto continuo, la Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez presenta el desahogo de su segunda reserva en los términos siguientes: “Con fundamento en el artículo 36 quinto párrafo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, me reservo la Base Octava de la Convocatoria para la Integración del Comité Municipal Ciudadano, que establece la instalación del citado Comité, y que textualmente señala: “OCTAVA. Instalación del Comité. Las (os) ciudadanas (os) designadas (os) por el H. Ayuntamiento como integrantes del Comité Municipal Ciudadano, deberán instalar dicho órgano colegiado a más tardar el 25 de noviembre de 2021, para lo cual deberán rendir protesta ante el H. Ayuntamiento.” **Para quedar de la siguiente manera:** “OCTAVA. Instalación del Comité. Las (os) ciudadanas (os) designadas (os) por el H. Ayuntamiento como integrantes del Comité Municipal Ciudadano, deberán instalar dicho órgano colegiado a más tardar el 10 de noviembre de 2021, para lo cual deberán rendir protesta ante el H. Ayuntamiento.” La propuesta consiste en modificar la fecha en que quedará instalado dicho Comité, misma que ahora puede cumplir este Ayuntamiento ante la celebración de la presente sesión extraordinaria y con lo que se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo transitorio de la reforma a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato de fecha 24 de septiembre de 2021 mediante Decreto Legislativo 340. (Sic)” En seguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta presentada por la Regidora Rodríguez Martínez en los

términos planteados, misma que es aprobada por mayoría con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Gabriela del Carmen Echeverría González, Óscar Antonio Cabrera Morón y Érika del Rocío Rocha Rivera. En uso de la voz, la Regidora Gabriela Echeverría González presenta un posicionamiento para razonar el sentido de su voto en los siguientes términos: *“Analizando lo que nos proponen esta vez, el razonamiento de mi voto es en contra de las reservas presentadas por la Regidora Luz Graciela; considero que este tipo de modificaciones ya debieron ser previstas antes de someterlo a la consideración de la Comisión de Contraloría. Menciono lo anterior ya que las propuestas se basan en cambiar y adelantar las fechas establecidas. Como pudimos observar desde la sesión de la comisión se puede apreciar una gran desinformación y falta de apoyo en sugerencias de texto en cuanto a su forma y fondo; ahora con estas reservas presentadas solo se refleja una falta de organización en el tema. Por último quisiera agregar, y en este caso recordarle a la Dirección de Apoyo a Función Edilicia, lo que le mencionaron al Síndico José Arturo Sánchez respecto a la formulación de sus reservas que no le fue admitida dando como justificación que esto no puede llevarse a cabo, ya que esto no lo preveía la norma, a lo que yo preguntaría dos cosas, ¿se puede hacer reservas en pleno pero no en comisiones? Ahora, ¿se están aplicando la normativa de lo establecido en el artículo 36 último párrafo del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento? (Sic)”* A continuación, el Regidor Hildeberto Moreno Faba manifiesta que la propia Ley Orgánica establece en sus artículos transitorios una temporalidad para establecer el propio comité, siendo precisamente a lo que se están apegando; añadiendo que en estos momentos la convocatoria tiene detalles que si aprueban irán en contra de lo que marca la normativa, siendo este el momento justo para poder hacer los cambios respectivos estando totalmente apegados a lo que marca la ley.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 20:14 veinte horas catorce minutos, del día de su fecha. Se levanta la presente acta para constancia. Damos fe.

PRESIDENTA MUNICIPAL

C. Alejandra Gutiérrez Campos

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. Jorge Daniel Jiménez Lona

SÍNDICOS:

C. José Arturo Sánchez Castellanos

C. Leticia Villegas Nava

REGIDORES:

C. J. Guadalupe Vera Hernández

C. Luz Graciela Rodríguez Martínez

C. Carlos Ramón Romo Ramsden

C. Karol Jared González Márquez

REGIDORES:

C. Hildeberto Moreno Faba

C. Ofelia Calleja Villalobos

C. J. Ramón Hernández Hernández

C. Gabriela del Carmen Echeverría González

C. Óscar Antonio Cabrera Morón

C. Érika del Rocío Rocha Rivera

C. Blanca Araceli Escobar Chávez

C. Lucia Verdin Limón